



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 205 DE TRANS RAINBOW, POR UN IMPORTE TOTAL DE 59.351,77€". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA ACCIDENTAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA, RELATIVA A "ADJUDICACIÓN EXTRAORDINARIA DE CASETA DE FERIA PRIVADA Y RENUNCIA DE ADJUDICATARIOS." APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS Y EDUCACIÓN, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL COLECTIVO DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN EL MES DE JULIO DE 2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 80.491,17€." APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR PREVIAMENTE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE HUMANIDADES, A DESARROLLAR POR DOS FUNCIONARIOS, UN TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (A1) Y UN ARQUITECTO TÉCNICO (A2) CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2024." APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Punto 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "APROBAR EL PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS DE LA FERIA DE UTRERA 2024." APROBACIÓN.

Punto 7.- ASUNTOS URGENTES.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2024.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 205 DE TRANS RAINBOW, POR UN IMPORTE TOTAL DE 59.351,77€". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036976C00W7E9J6F3U6O2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2024
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 23/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2024 11:35:07

DOCUMENTO: 20243577708
Fecha: 23/08/2024
Hora: 11:31

CSV: 07E80036976C00W7E9J6F3U6O2



realizados en el ejercicio 2024 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 14-08-2024.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 205 y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable n.º 2024 22000913, Aplicación presupuestaria 42 4411 48999:

N. REGISTRO	N. FRA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66004604/24	25-00014	B87493912 TRANS RAINBOW	Liquidación julio 2024- Servicio de transporte público colectivo de la ciudad de Utrera contrato SV94/2018	59.351,77€
TOTAL				59.351,77 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036976C00W7E9J6F3U6O2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243577708
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2024 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 23/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2024 11:35:07	Fecha: 23/08/2024 Hora: 11:31

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA ACCIDENTAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA, RELATIVA A "ADJUDICACIÓN EXTRAORDINARIA DE CASETA DE FERIA PRIVADA Y RENUNCIA DE ADJUDICATARIOS." APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDESA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

"Dº CONSUELO NAVARRO NAVARRO, ALCALDESA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

EXPONE

Dº. Consuelo Navarro Navarro, Alcaldesa accidental del del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, conforme a lo establecido en el art. 5 de la ordenanza municipal reguladora de Feria y visto informe técnico emitido por el técnico de Turismo y Fiestas Mayores, de fecha 20 de agosto de 2024, que, literalmente dice: "Área: Humanidades. Unidad administrativa: Turismo y Fiestas Mayores. Departamento: Turismo y Fiestas Mayores. Oficina: Turismo y Fiestas Mayores. Asunto.- Informe técnico para la adjudicación extraordinaria de casetas en la Feria de Utrera 2024. Expte.: 16082024 Ref.: AJB; El técnico que suscribe, en relación a la adjudicación de los terrenos de ferias para la instalación de casetas , pasa a emitir el siguiente; INFORME TÉCNICO; DOCUMENTACIÓN.- Consta en el expediente la siguiente documentación: - Solicitud de adjudicación de terrenos disponibles, con nº registro: 2024/33687 de 16 de julio. - Solicitud de renuncia de adjudicación de caseta, con nº registro: 2024/37383 de 14 de agosto. - Solicitud de renuncia de adjudicación de caseta nueva, con nº registro: 2024/37386 de 14 de agosto. INFORME.- Examinado el expediente de referencia, se realizan las siguientes consideraciones: Primero.- Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de este Ayuntamiento, en Sesión ordinaria, celebrada el día 12 de julio de 2024 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos: "CUARTO: Proponer la aprobación de una oferta continua de adjudicación del terreno actualmente disponible destinado a la ubicación de casetas en el Recinto Ferial de Utrera (Calle Alegría, 4 -128 m²) así como aquellos de los cuales desistan lo actuales adjudicatarios, entre interesados no adjudicatarios, procediendo su adjudicación según el orden de presentación de solicitud determinada por la fecha de entrada en el Registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, estableciendo como fecha límite de presentación de solicitudes el 11 de agosto de 2024." Segundo.-



Con fecha 16 de julio y con nº registro: 2024/33687 se presentó solicitud para ser adjudicatario de la parcela libre existente en la calle Alegría nº 4 de 128 m². Tercero.- Con fecha 14 de agosto y con nº registro: 2024/37386 se presentó renuncia por parte del adjudicatario de la parcela ubicada en la calle Cantiña nº 17 de 128 m² por lo que en virtud del Art. 14 de la ordenanza manifiesta su deseo de cederla por un año, quedando dicha parcela a disposición del Excmo. Ayuntamiento para la presente feria 2024. Cuarto.- Con fecha 14 de agosto y con nº registro: 2024/37383 se presentó renuncia por parte del adjudicatario de las parcelas ubicada en la calle Alegría 14 y 16 de 256 m², se informa que en la pasada feria se presento también renuncia con fecha 1 de septiembre de 2023 y nº de registro 35511 por lo que en virtud del Art. 14 de la ordenanza al producirse la renuncia en dos años consecutivos es entiende que el titular renuncia definitivamente al disfrute de la concesión. CONCLUSIÓN.- Primero.- Aprobar la solicitud de adjudicación de la parcela demandada , según el siguiente detalle:

Reg.	Solicitante	NIF/ CIF	Caseta	Titularidad	Calle	Nº	M²
33687	Juan Jiménez Conde	75407801R	Familia El Marchenero	Privada Familiar	Alegría	4	128

Segundo.- Aceptar con carácter anual a la Feria 2024 la renuncia con nº de registro 2024/37386 presentado por el adjudicatario de la parcela ubicada en la calle Alegría nº 4 . Tercero.- Aceptar con carácter definitivo la renuncia con nº de registro 2024/37383 presentada por la entidad adjudicataria de las parcelas ubicadas en la calle Alegría nº 14 y 16 . Es lo que se informa a los efectos oportunos salvo superior o mejor criterio. Utrera, en la fecha indicada al pie de firma del presente informe, el técnico medio de Turismo y Fiestas Mayores, Alfonso Jiménez Ballesteros. "

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la adjudicación de la caseta de titularidad privada familiar, según el siguiente detalle:

Reg.	Solicitante	NIF/ CIF	Caseta	Titularidad	Calle	Nº	M²
33687	Juan Jiménez Conde	75407801R	Familia El Marchenero	Privada Familiar	Alegría	4	128

Segundo.- Aceptar por un año la renuncia presentada por el



adjudicatario de la parcela ubicada en la calle Cantiña nº 17, en base al art. 14 de la ordenanza de feria.

Tercero.- Aceptar con carácter definitivo la renuncia presentada por la entidad adjudicataria de la parcela ubicada en la calle Alegría nº 14 y 16, como establece el art. 14 de la ordenanza de feria, al haber realizado la renuncia dos años consecutivos.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado D^o. Consuelo Navarro Navarro, Alcaldesa accidental del del Excmo. Ayuntamiento de Utrera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS Y EDUCACIÓN, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL COLECTIVO DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN EL MES DE JULIO DE 2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 80.491,17€." APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS Y EDUCACIÓN.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **"PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.* **SEGUNDO.** *Cuando se estime y justifique la*

Página 6 de 31



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036976C00W7E9J6F3U6O2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243577708
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2024 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 23/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2024 11:35:07	Fecha: 23/08/2024 Hora: 11:31

CSV: 07E80036976C00W7E9J6F3U6O2



Página 6 de 31

necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida.

Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.



Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.*

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.*

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2024 en la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 16 de agosto de 2024, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan:

Unidad Administrativa	Mes
Policía Local (348)	Junio 2024



FIRMANTE - FECHA



Policía Local (Eventos) (348)	Junio 2024
Policía Local	Julio 2024
Policía Local (Eventos)	Julio 2024
Policía Local (Descanso)	Julio 2024
Servicio Extinción Incendios	Julio 2024
Servicio Extinción Incendios (Eventos)	Julio 2024
Servicio Extinción Incendios (Descanso)	Julio 2024

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 20 de agosto de 2024, con sentido favorable y sin salvedades.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA JUNIO 2024

CÓDIGO	IMPORTE
348	682,70 €

EVENTOS

CÓDIGO	IMPORTE
348	279,68 €

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LA POLICÍA LOCAL. JULIO 2024.

CÓDIGO	IMPORTE
1616	896,96 €
3738	462,36 €
4057	1.322,02 €
5995	635,28 €
299	1.102,20 €
4409	1.107,08 €
1484	934,60 €
2535	669,32 €
1347	993,68 €
5416	861,52 €
5801	433,20 €
1109	55,34 €
3368	1.401,96 €
1043	1.035,23 €
6829	1.112,04 €



6938	2.032,20 €
4609	1.590,70 €
3942	494,82 €
4176	569,14 €
5651	1.115,83 €
4324	900,12 €
2596	503,24 €
2588	511,12 €
4511	1.358,00 €
3466	890,72 €
2178	674,24 €
1949	467,32 €
6929	839,90 €
1374	206,96 €
1480	1.117,36 €
2678	1.484,94 €
1821	1.490,34 €
281	607,70 €
1752	693,52 €
3865	206,96 €
4353	388,05 €
4760	1.352,76 €
	32.518,73 €

POLICÍA JULIO 2024 EVENTOS

CÓDIGO	IMPORTE
1616	399,10 €
1109	499,24 €
1043	213,96 €
4609	213,96 €
6929	79,82 €
175	285,28 €
2678	399,10 €
1821	285,28 €
1752	310,78 €
3865	319,28 €
4353	310,78 €
4760	310,78 €
	3.627,36 €

POLICÍA A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE

CÓDIGO	HORAS
3738	9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036976C00W7E9J6F3U6O2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2024
 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 23/08/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2024 11:35:07

DOCUMENTO: 20243577708
 Fecha: 23/08/2024
 Hora: 11:31



2535	8
2588	4
5381	8
231	8
1484	24
3368	8
281	4
1752	24

**GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO JULIO 2024.
BOMBEROS JULIO 2024**

CÓDIGO	IMPORTE
1069	2.437,75 €
3489	4.207,51 €
5061	1.762,82 €
3615	3.351,04 €
1725	657,27 €
1810	873,73 €
5763	3.025,26 €
1432	1.767,42 €
4775	1.370,16 €
1846	1.384,92 €
2065	1.384,42 €
4494	3.532,75 €
4758	1.976,99 €
5810	635,28 €
4779	1.963,42 €
5350	3.134,53 €
1822	2.437,54 €
3578	2.559,18 €
4637	2.149,19 €
	40.611,18 €

BOMBEROS JULIO 2024 EVENTOS

CÓDIGO	IMPORTE
1432	844,02 €
4494	630,06 €
4758	213,96 €
4779	399,10 €
5350	524,74 €
1822	79,82 €



FIRMANTE - FECHA



3578	79,82 €
	2.771,52 €

BOMBEROS A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE

CÓDIGO	HORAS
4084	10

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva correspondiente al colectivo de la Policía Local y miembros del Servicio de Extinción de Incendios en el mes de JULIO de 2024, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de **80.491,17 €**, o la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

SEGUNDO.- El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto del año 2024.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada del Área de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Educación. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR PREVIAMENTE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE HUMANIDADES, A DESARROLLAR POR DOS FUNCIONARIOS, UN TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (A1) Y UN ARQUITECTO TÉCNICO (A2) CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2024." APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036976C00W7E9J6F3U6O2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2024 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 23/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2024 11:35:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20243577708 Fecha: 23/08/2024 Hora: 11:31</p>
---	--	---



Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado



público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Oficina de Servicios Generales de Humanidades, de fecha 20.08.2024, para la realización de servicios extraordinarios con motivo de la celebración de actividades, eventos, licencias/permisos con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2024 así como contrataciones y actuaciones administrativas con motivo de dicho evento a desarrollar por dos funcionarios, un Técnico de Administración General (A1) y un Arquitecto Técnico (A2) por un total de 82 horas y 30 minutos con un importe económico total de 2.756,50€.

Vista Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Empleo de fecha 21 de agosto de 2024 y considerando el Informe propuesta emitido con fecha 21 de agosto de 2024, por el Técnico de Administración General de Recursos Humanos, en sentido desfavorable, que consta en el expediente.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General de Recursos Humanos con fecha 21 de agosto de 2024, en sentido desfavorable.

SEGUNDO.- Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Servicios Generales de Humanidades para la realización de servicios extraordinarios con motivo de la celebración de actividades, eventos, licencias/permisos con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2024 así como contrataciones y actuaciones administrativas con motivo de dicho evento a desarrollar por dos funcionarios, un Técnico de Administración



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036976C00W7E9J6F3U6O2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2024 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 23/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2024 11:35:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20243577708 Fecha: 23/08/2024 Hora: 11:31</p>
---	--	---



General (A1) y un Arquitecto Técnico (A2) por un total de 82 horas y 30 minutos con un importe económico total de 2.756,50€.

ARQUITECTO TÉCNICO NO EVENTOS.

FECHA	N.º H.E.	N.º H.E.F.	N.º H.E.N	N.º H.E.F.N	IMPORTE	COMPENSA R DESCANSO
23-agosto-2024 (horario: 17:30 a 21:00)	3,5 X 30,73				107,56	NO
24-agosto-2024 (horario: 9:00 a 13:00)		4 x 33,16			132,64	NO
26-agosto-2024 (horario: 17:30 a 21:00)	3,5 X 30,73				107,56	NO
27-agosto-2024 (horario: 17:30 a 21:00)	3,5 X 30,73				107,56	NO
28-agosto-2024 (horario: 17:30 a 21:00)	3,5 X 30,73				107,56	NO
29-agosto-2024 (horario: 17:30 a 21:00)	3,5 X 30,73				107,56	NO
30-agosto-2024 (horario: 17:30 a 21:00)	3,5 X 30,73				107,56	NO
31-agosto-2024 (horario: 9:00 a 13:00)		4 x 33,16			107,56	NO
2-sep-2024 (horario:	3,5 X 30,73				107,56	NO



FIRMANTE - FECHA



9:04 a 13:00)						
3-sep-2024 (horario: 17:30 a 19:30)	3,5 X 30,73				107,56	NO
4-sep-2024 (horario: 20:00 a 22:00)	3,5 X 30,73				107,56	NO
TOTAL	31 horas y 30 minutos.	8 horas.			1125,76 €.	

ARQUITECTO TÉCNICO EVENTOS.

FECHA	N.º H.E.	N.º H.E.F.	N.º H.E.N	N.º H.E.F.N	IMPORTE	COMPENSA R DESCANSO
5-sep-2024 (horario: 11:00 a 15:00)	4 X 40,94				163,76	NO
6-sep-2024 (horario: 11:00 a 15:00)	4 X 40,94				163,76	NO
7-sep-2024 (horario: 11:00 a 15:00)		4 x 45,20			180,80	NO
8-sep-2024 (horario: 20:00 a 22:00)		2 x 45,20			90,40	NO
8-sep-2024 (horario: 22:00 a 24:00)				2 X 48,37	96,74	NO
TOTAL	8 horas	6 horas		2 horas	695,46 €	

TAG

FECHA	N.º H.E.	N.º H.E.F.	N.º H.E.N	N.º H.E.F.N	IMPORTE	COMPENSA R DESCANSO
26/08/20 24 Horario:	4 horas y 30 minutos.				155,88 €	



16.00 a 20.30						
27/08/20 24 Horario: 16.00 a 20.30	4 horas y 30 minutos				155,88 €	
29/08/20 24 Horario: 16.00 a 20.30	4 horas y 30 minutos				155,88 €	
30/08/20 24 Horario: 16.00 a 20.30	4 horas y 30 minutos.				155,88 €	
02/09/20 24 Horario: 16.00 a 20.30	4 horas y 30 minutos				155,88 €	
03/09/20 24 Horario: 16.00 a 20.30	4 horas y 30 minutos				155,88 €	
TOTAL	27 horas				935,28 €	NO

TERCERO.- Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Oficina de Gestión de Personal un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

CUARTO.- Financiar los servicios extraordinarios, una vez autorizados por la Junta de Gobierno Local, con cargo a la aplicación 23 9200 15100 gratificaciones.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades y a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "APROBAR EL PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS DE LA FERIA DE UTRERA 2024." APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Dña. **CONSUELO NAVARRO NAVARRO**, como Alcaldesa Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en ejercicio de las competencias que le corresponden en materia de protección de la salubridad pública.

I.- En relación con las inspecciones sanitarias con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera del año 2024, se ha emitido propuesta de Plan de Inspecciones Sanitaria para la Feria de Utrera 2024 por la Oficina de Salubridad Pública de este Ayuntamiento.

Con este Plan se pretende velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia sanitaria y de consumo, como medida de salvaguarda de la salud pública en el evento a celebrar, de acuerdo a las competencias.

A la vista del Plan de Inspección Basado en el Riesgo de los Establecimientos Alimentarios de Andalucía (2020-2023), versión 29.03.21, emitido por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, excluye de su ámbito (apartado 7.1) a los catering sin instalaciones (estas empresas sólo son inspeccionadas cuando en ellas concurren las circunstancias puntuales recogidas en tal Plan) y a aquellos establecimientos de venta al por menor que no dispongan de unas instalaciones fijas, se hace necesario proponer este plan para dar cobertura inspectora, en la medida de lo posible, a tal evento, de forma planificada y coordinada, de acuerdo a los recursos humanos con los que cuenta esta Ayto. (Servicio de inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal y Policía Local de



FIRMANTE - FECHA



Utrera), y a la colaboración externa solicitada al Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil.

II.- En virtud de las que este Ayto. tiene atribuidas en el art. 25.2 apartado i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, y apartado j) Protección de la salubridad pública, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 9.13 sobre promoción, defensa y protección de la salud pública, y en el art. 9.15 sobre ordenación, planificación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, se propone el Plan de Inspecciones, cuya aprobación permita a los servicios técnicos la realización de las inspecciones a realizar en cumplimiento de las competencias indicadas.

III.- En este Plan se atiende al cumplimiento del Reglamento (UE) 625/ 2017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, el cual establece en su artículo 12 que los controles oficiales realizados por las autoridades competentes se llevarán a cabo de conformidad con procedimientos documentados, los cuales contendrán instrucciones para el personal que los ejecute, y en su artículo 13 establece que las autoridades competentes elaborarán registros escritos de los controles oficiales que lleven a cabo.

IV.- Para la mejor realización de estas actuaciones así como para la salvaguarda de los derechos de la ciudadanía, y en cumplimiento de la normativa de transparencia aplicable, debe darse publicidad a este plan, una vez aprobado, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS FERIA UTRERA AÑO 2024 para la organización del servicio de inspección de sanitaria de este Ayuntamiento en la Feria de Utrera, en ejercicio de las competencias que le corresponden en materia de protección de la salubridad pública, que se refleja en el Anexo de este Acuerdo.



SEGUNDO: Publicar el plan, una vez aprobado, para su publicidad, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado a los servicios de la Oficina Técnica de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, al área de Festejos y a la Policía Local.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-

LA ALCALDESA ACCIDENTAL, DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO

ANEXO

"PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS FERIA UTRERA AÑO 2024"

En relación con las inspecciones sanitarias con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera del año 2024, se emite el siguiente informe con carácter de propuesta de Plan de Inspección, a los efectos de elevarlo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, para su aprobación si procede.

La necesidad de establecer este Plan de Inspección cumple un triple objetivo:

1º Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia sanitaria y de consumo, como medida de salvaguarda de la salud pública en el evento a celebrar, de acuerdo a las competencias que este Ayto. tiene atribuidas en el art. 25.2 apartado i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, y apartado j) Protección de la salubridad pública, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 9.13 sobre promoción, defensa y protección de la salud pública, y en el art. 9.15 sobre ordenación, planificación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

2º Dado que el Plan de Inspección Basado en el Riesgo de los Establecimientos Alimentarios de Andalucía (2020- 2023), versión 29.03.21, emitido por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, excluye de su ámbito (apartado 7.1) a los catering sin instalaciones (estas empresas sólo son inspeccionadas cuando en ellas concurren las circunstancias puntuales recogidas en tal Plan) y a aquellos establecimientos de venta al por menor que no dispongan de unas instalaciones fijas, se hace necesario proponer este plan para dar



FIRMANTE - FECHA



cobertura inspectora, en la medida de lo posible, a tal evento, de forma planificada y coordinada, de acuerdo a los recursos humanos con los que cuenta esta Ayto. (Servicio de inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal y Policía Local de Utrera), y a la colaboración externa solicitada al Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil.

3º Dar cumplimiento al Reglamento (UE) 625/ 2017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, el cual establece en su artículo 12 que los controles oficiales realizados por las autoridades competentes se llevarán a cabo de conformidad con procedimientos documentados, los cuales contendrán instrucciones para el personal que los ejecute, y en su artículo 13 establece que las autoridades competentes elaborarán registros escritos de los controles oficiales que lleven a cabo, debiendo contener:

- a) Una descripción de la finalidad de los controles oficiales;
- b) Los métodos de control aplicados;
- c) El resultado de los controles oficiales,
- d) En su caso, las medidas que las autoridades competentes exijan que adopte el operador de que se trate como resultado de sus controles oficiales.

Por todo lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente propuesta de Plan de Inspección:

"PLAN DE INSPECCIÓN FERIA DE UTRERA AÑO 2024

PRIMERO. Dada la gran afluencia de personas que, durante la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. del Consolación de Utrera, se produce cada año en las casetas y puestos portátiles instalados en el recinto ferial, se hace necesario controlar las condiciones de los mismos, tanto en el ámbito de la seguridad alimentaria como en el de la salud ambiental, con el objeto de proteger, en la medida de lo posible, la salud de tales consumidores.

SEGUNDO. El presente Plan está sujeto a lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036976C00W7E9J6F3U6O2 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2024 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 23/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2024 11:35:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20243577708 Fecha: 23/08/2024 Hora: 11:31</p>
---	--	---



- La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.
- La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- La Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria.
- Reglamento (UE) 625/2017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios.

TERCERO. En cada una de las inspecciones que se realice, en el ámbito de la seguridad alimentaria, se comprobará el cumplimiento de los puntos fundamentales que sean de aplicación de la siguiente normativa: Reglamento 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la EFSA y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

Reglamento 1935/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos y por el que se derogan las directivas 80/590/CEE y 89/109/CEE.

Reglamento 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.

R.D. 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor.

Real Decreto 1086/2020, de 9 de diciembre, por el que se



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036976C00W7E9J6F3U6O2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2024 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 23/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2024 11:35:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20243577708 Fecha: 23/08/2024 Hora: 11:31</p>
---	--	---



regulan y flexibilizan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones de la Unión Europea en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios y se regulan actividades excluidas de su ámbito de aplicación.

Real Decreto 1021/2022, de 13 de diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor.

- La Ordenanza Municipal reguladora de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, cuya última modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 135, de 14 de junio de 2010.

- Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía. Modificado por el Decreto 158/2016 y por el art. 57 del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

En relación a la inscripción en el registro sanitario de la actividad alimentaria que se desarrolle en las casetas se comprobará que cumple con alguna de las opciones siguientes:

1) Si la caseta contrata un servicio de catering, se comprobará que dicho operador económico está inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), en alguna de las siguientes actividades de la clave 26:

- Cat./ act. 102. Fabricación, elaboración o transformación de comidas preparadas para colectividades.

- Cat/ act. 627. Empresas de restauración sin instalaciones propias de elaboración.

2) Si la caseta no contrata un servicio de catering, se comprobará que está inscrita como establecimiento no permanente con actividad de restauración colectiva en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía (RSEAAA).

En el ámbito de la salud ambiental, cuando sean de aplicación, se comprobará el cumplimiento de los siguientes aspectos normativos en cada una de las inspecciones que se realice:

Si la caseta dispone de equipos de enfriamiento evaporativo que



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036976C00W7E9J6F3U6O2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2024 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 23/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2024 11:35:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20243577708 Fecha: 23/08/2024 Hora: 11:31</p>
---	--	---



pulvericen agua como climatizador, se velará por el cumplimiento del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

En cada caseta se velará por el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. En particular, se comprobará que haya colocado en lugar visible, donde resulte legible a la entrada de las mismas, señalizaciones que anuncien la prohibición del consumo de tabaco, según lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 150/2006, de 25 de julio, por el que se desarrolla la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco en materia de señalización y zonas habilitadas para fumar.

CUARTO. Las inspecciones se llevarán a cabo entre el día 26 de agosto de 2024 y el día 8 de septiembre de 2024, ambos incluidos, pudiendo realizarse en cualquier momento del día sin previo aviso. Las inspecciones de las casetas se realizarán en sentido decreciente en función de los siguientes criterios de priorización:

- 1.- Casetas que abren en los días previos además de durante la Feria 2024, si las hubiese, caseta municipal, casetas sin antecedentes de inspección y casetas que no fueron priorizadas en la Feria de 2023.
- 2.- Casetas que fueron priorizadas en la Feria de 2023, que finalmente no fueron inspeccionadas (en caso de que lo comunica a tiempo a este Ayuntamiento el AGS Sur de Sevilla).

Considerando el requerimiento formulado por esta Delegación a cada caseta sobre la acreditación documental del cumplimiento de la inscripción en el registro sanitario (o en su defecto la comunicación de inicio de actividad) de la actividad alimentaria que se pretenda desarrollar (según las dos opciones ya señaladas en el punto Tercero de esta Plan al respecto) y de un registro o certificado de limpieza y desinfección vigente de los equipos de enfriamiento evaporativo que se pretendan instalar en la caseta en cuestión, además de los criterios anteriores, en caso de no presentación de dicha documentación, o que la documentación presentada no acredite el cumplimiento de la normativa vigente de forma suficiente o genere dudas sobre el cumplimiento de la misma, se priorizará también la inspección de dichas casetas in situ, especialmente para comprobar in situ el cumplimiento de tales requisitos sanitarios.

Con los criterios de priorización anteriores, se pretende aunar



criterios objetivos basados en el riesgo junto con el objetivo de haber realizado al menos, una inspección, en todas las casetas censadas en un periodo máximo de tres ferias consecutivas.

QUINTO. Los establecimientos que pueden ser objeto de inspección serán las casetas instaladas en el recinto ferial, los puestos portátiles de bebida y comida rápida, los puestos portátiles que vendan productos que puedan resultar perjudiciales para la salud, así como los vehículos que transporten cualquier tipo de alimento o producto para el consumo que puedan resultar igualmente perjudiciales para la salud.

SEXTO. El art. 12 del Reglamento (UE) 625/2017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017 relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, establece que los controles oficiales realizados por las autoridades competentes se llevarán a cabo mediante procedimientos documentados los cuales contendrán instrucciones para el personal que los ejecute.

Con el objeto de dar respuesta a esta necesidad que tiene el Servicio de Inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal de este Ayuntamiento y la Policía Local de Utrera, se adjunta a este Plan una Hoja de Control Oficial Restauración Colectiva. Dicha hoja de control, y si procede el acta de inspección, se emitirán por triplicado (1 original y dos auto copiativas) haciendo entrega de una de las copias al operador económico inspeccionado, en cumplimiento del art. 13.2 del citado Reglamento 625/2017.

De acuerdo al art. 14 del mismo Reglamento 625/2017, los métodos y técnicas para los controles oficiales podrán comprender lo siguiente, según proceda:

- a) El examen de los controles establecidos por los operadores y los resultados obtenidos.
- b) La inspección de:
 - Equipos, instalaciones y medios de transporte.
 - Alimentos listos para el consumo, materias primas, ingredientes y cualquier otro producto utilizado en la preparación y en la fabricación de tales alimentos.
 - Los productos y los procesos de limpieza y mantenimiento.
 - La trazabilidad, etiquetado, presentación, publicidad y materiales de envase pertinentes incluidos los destinados a entrar en contacto con los alimentos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036976C00W7E9J6F3U6O2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2024 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 23/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2024 11:35:07	DOCUMENTO: 20243577708 Fecha: 23/08/2024 Hora: 11:31
--	---	--



c) Los controles de las condiciones de higiene de los locales de los operadores.

d) La evaluación de los procedimientos de prácticas correctas de higiene, y de los basados en los principios de análisis de riesgos y puntos de control críticos (APPCC).

e) El examen de documentos, registros de trazabilidad y otros registros que puedan ser pertinentes para evaluar el cumplimiento de las normas que le sea de aplicación.

f) Las entrevistas con los operadores y con su personal.

g) La comprobación de mediciones llevadas a cabo por el operador económico y otros resultados de ensayos.

h) Toma de muestras y ensayos.

i) Cualquier otra actividad requerida para detectar casos de incumplimientos.

En concreto, la Hoja de Control Oficial Restauración Colectiva recoge los siguientes apartados básicos:

- Motivo de la inspección.
- Tipo de inspección: 1º visita o visita de seguimiento.
- Número.
- Datos de identificación del sitio.
- Datos de identificación del titular de la actividad.
- Datos de identificación de la persona que comparece en la inspección en calidad de responsable del establecimiento.
- Controles efectuados: aspectos verificados en los ámbitos de la Seguridad Alimentaria y de la Salud Ambiental, su resultado, y observaciones aclaratorias en cada uno de ellos.
- Dictamen de la inspección: resultado global de los controles efectuados.
- N° de Acta: para aquellos dictámenes de inspección en los que sea necesario levantar Acta de Inspección.
- Informe.
- Lugar y fecha.
- Firma con identificación de los integrantes del Servicio de Inspección.
- Firma del/de la compareciente.

Para la cumplimentación de esta Hoja de Control Oficial, por parte del Servicio de Inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

1) Se rellenará por triplicado (1 original y 2 auto copiativas), al menos,



una Hoja de Control Oficial por cada sitio inspeccionado. Para aquellos sitios donde exista más de un responsable de los ítems controlados, se rellenará tantas Hojas de Control como responsables existan.

2) El motivo de la inspección queda justificado mediante este Plan de Inspección Feria 2024.

3) En las celdas destinadas a la "verificación" de cada uno de los controles realizados "in situ" o de los registros y archivos del establecimiento, tanto en el ámbito de la Seguridad Alimentaria como de la Salud Ambiental, se reflejará:

- La letra "B" (Bien o correcto).
- La letra "M" (Mal o incorrecto).
- Las letras "NV" (No verificable: aspecto que no puede ser verificado en el momento de la visita).
- Las letras "NP" (No procede: aspecto que claramente no corresponde con el establecimiento a inspeccionar o no es responsabilidad del titular inspeccionado).

Una vez detalladas todas las comprobaciones realizadas en la Hoja de Control con su correspondiente dictamen individual, a través de la columna de verificación, y si procede, realizando las observaciones en cada uno de los ítems controlados, y emitiendo informe al respecto, el Servicio de Inspección realizará una valoración global que expresará la situación sanitaria del establecimiento teniendo en cuenta el conjunto de incumplimientos o irregularidades halladas durante la inspección y la propia actividad alimentaria del mismo.

El dictamen global expresado en la Hoja de Control Oficial podrá ser:

Sin deficiencias.

Con simples irregularidades: cuando se detecten ligeras o puntuales desviaciones en el cumplimiento de la normativa objeto de la inspección siempre que no tengan implicaciones ni directa ni indirectamente en la seguridad de los productos o de los subproductos, no pudiendo catalogarse como incumplimientos. Serán reflejadas únicamente en la Hoja de Control Oficial, y no se realizará visita de seguimiento.

Con incumplimientos leves: cuando se detecten incumplimientos que no influyan, o es probable que no influyan, directamente sobre la seguridad del producto o de los subproductos y no dé lugar a riesgos con implicaciones en la salud pública. Serán reflejados únicamente en la Hoja de Control Oficial, así como una descripción, de forma genérica y resumida, de las medidas correctoras necesarias y del plazo propuesto



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036976C00W7E9J6F3U6O2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2024 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 23/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2024 11:35:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20243577708 Fecha: 23/08/2024 Hora: 11:31</p>
---	--	---



por el interesado para su corrección. Dicho plazo deberá ser coherente con la duración de la feria. Así mismo, se dejará constancia que una vez sean adoptadas tales medidas, y antes de que finalice el plazo comprometido, deberán acreditarse, mediante pruebas gráficas o documentación oportuna, a través del registro electrónico general de entrada del Ayto. de Utrera, y de forma excepcional a través de la dirección de correo electrónico de su Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal (sanidadyconsumo@utrera.org).

No obstante, cuando haya dudas sobre si las medidas adoptadas son suficientes para considerar que se ha restituido la legalidad o bien directamente no se aporte prueba alguna que así lo acredite, se realizará visita de seguimiento por parte del Servicio de Inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal o de la Policía Local de Utrera para verificar la implantación de las medidas correctoras oportunas, y en todo caso, se emitirá informe definitivo.

Con incumplimientos graves: cuando se detecten incumplimientos que influyan, o es probable que influyan, directamente sobre la seguridad del producto o de los subproductos y pueda dar lugar a riesgos con implicaciones en la salud pública, conllevando una propuesta de sanción.

Además de cumplimentar la Hoja de Control Oficial, la cual recogerá el dictamen global, los incumplimientos será recogidos en acta, y se elaborará un informe de valoración con referencia a la normativa vigente de aplicación, siendo todos los documentos remitidos a la Oficina de Servicios Generales del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Ayuntamiento de Utrera con propuesta de incoación de expediente sancionador.

En el Acta, para restituir la legalidad, se indicará la necesidad de subsanar las deficiencias detectadas de forma inmediata. Se propone el siguiente texto: *"con independencia de los efectos que se puedan derivar de los incumplimientos reflejados en el presente Acta, se requiere al interesado para que proceda a la subsanación de los mismos de forma inmediata, lo que será comprobado por el Control Oficial"*. Además, se le informará al compareciente de su derecho a manifestar lo que estime oportuno. Se podrá complementar con otros documentos, por ejemplo, fotos.

Con riesgo inminente/extraordinario para la salud: Cuando detecten situaciones que directa o indirectamente puedan suponer un riesgo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036976C00W7E9J6F3U6O2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2024 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 23/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2024 11:35:07	DOCUMENTO: 20243577708 Fecha: 23/08/2024 Hora: 11:31
--	---	---



inminente y extraordinario para la salud se adoptarán las medidas cautelares necesarias, siguiendo lo dispuesto en la Ley 2/1998 de Salud de Andalucía (art. 21 al 23).

Visitas de seguimiento:

Considerando el corto lapso en el que se desarrolla la Feria, las temperaturas extremas de esta época del año y de los recursos humanos limitados de los que dispone el Servicio de Inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal y la Policía Local de Utrera, se podrán priorizar las visitas de seguimiento, realizando en primer lugar aquellas que en la primera inspección tuvieron un dictamen global con incumplimientos graves, y en segundo lugar, las que tuvieron como dictamen global con incumplimientos leves. En todo caso, se deberá informar de todos los incumplimientos detectados que pudieran constituir infracciones administrativas a la Oficina de Servicios Generales del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de incoar el procedimiento sancionador correspondiente.

En dichas visitas de seguimiento, no será necesario verificar todos los ítems de la Hoja de Control Oficial, sino que se comprobarán aquellos aspectos marcados como "M" en la Hoja de Control Oficial de la primera visita, de forma que se pueda verificar la subsanación de los incumplimientos detectados en la misma, o en su caso, aquellos aspectos que fueron marcados como NV.

Se deberá realizar un nuevo dictamen global del establecimiento en base a los aspectos higiénico- sanitarios verificados. La forma de proceder en cuanto a la necesidad de levantar Acta en las visitas de seguimiento será la siguiente: tanto en dictámenes de inspección con incumplimientos leves como con graves se levantará Acta de Inspección.

Además, se elaborará, en todo caso, un informe de valoración con referencia a la normativa vigente de aplicación, siendo todos los documentos remitidos (Hoja de Control Oficial, Acta de Inspección e informe de valoración) a la Oficina de Servicios Generales del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Ayuntamiento de Utrera con propuesta de incoación de expediente sancionador.

SÉPTIMO. Los sujetos inspeccionados deberán prestar colaboración y aportar cuanta información se requiera por parte de los servicios de inspección (art. 15 del Reglamento (UE) 625/ 2017), considerándose una infracción el incumplimiento de dicho deber, que dará lugar al



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036976C00W7E9J6F3U6O2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2024 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 23/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2024 11:35:07	DOCUMENTO: 20243577708 Fecha: 23/08/2024 Hora: 11:31
--	---	--



correspondiente procedimiento sancionador.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.- ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCIDENTAL.- FDO.: CONSUELO NAVARRO NAVARRO.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- FDO.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036976C00W7E9J6F3U6O2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20243577708
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2024 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 23/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2024 11:35:07		Fecha: 23/08/2024 Hora: 11:31

